



1 de Febrero de 2012



andalucía

ciudadanía

Sección Sindical Jaén. Tfno. y fax 953 00 35 66 Móvil 680 649 876
justicia-ja@fsc.ccoo.es www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia
<http://ccoojaenjusticia.blogspot.com>

tribuna

sector de justicia

CALENDARIO DE EXAMENES OEP 2011

Os adjuntamos las fechas previstas por el Ministerio para la realización de los exámenes de la OEP 2011.

Como sabéis **CCOO** desde la publicación de la Nueva Ley del RC y desde la negociación de las bases de las oposiciones hemos exigido la retirada del temario del Registro Civil y, en todo caso subsidiariamente, que sólo constara en el temario la Ley de 1957. La decisión del Ministerio nos parece inaceptable demostrando el desprecio que tiene a la coherencia para los opositores que van a tener que estudiar dos temas distintos sobre el RC sabiendo que ninguno de los dos les vale para el trabajo práctico especialmente la Ley publicada en 2011.

Cuerpo de Auxilio Judicial. Domingo 26 de febrero de 2012

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Promoción Interna.

Primer Ejercicio. ~~24 de enero de 2012.~~ Realizado

Segundo Ejercicio. Domingo 12 de febrero de 2012.

Acceso Libre.

Primer Ejercicio. Domingo 11 de marzo de 2012

Segundo Ejercicio. Domingo 22 de abril de 2012

Cuerpo de Gestión procesal y Administrativa.

Promoción interna.

Sábado ~~28 de enero de 2012.~~ Realizado

La lectura pública del segundo ejercicio comenzará en el mes de febrero.

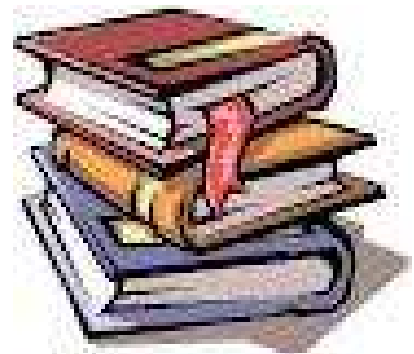
Acceso Libre.

Primer Ejercicio. Domingo 19 de febrero de 2012.

Segundo Ejercicio. En fecha aún por determinar a finales del mes de marzo de 2012.

Las lecturas comenzarán inmediatamente después de celebrado el examen.

Tercer Ejercicio. Se señalará oportunamente.



EL NUEVO GOBIERNO TAMBIÉN RECURRE A RECORTES EN EL SECTOR PÚBLICO PARA SALIR DE LA CRISIS

ANUNCIA QUE LOS APROBADOS SON SOLO EL INICIO DE OTROS, (SIN CONCRETAR) QUE INCLUIRÁ EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL 2012.



► **LA CONGELACIÓN SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**, la disminución hasta cero de la tasa de reposición de efectivos (y, como máximo, del 10% en sólo algunos sectores entre los que no se incluye la Administración de Justicia), la posibilidad de amortizar plazas de las jubilaciones y, el incremento de la jornada laboral a 37,30 horas, deteriorarán gravemente los servicios públicos y las condiciones laborales de los empleos públicos.

► **En tan sólo tres años, los trabajadores de las Administraciones Públicas acumulan MÁS DE UN 13% DE PÉRDIDA DE PODER ADQUISITIVO.** Además, el hecho de mantener el mismo salario incrementando la jornada laboral supone, en la práctica, una disminución en el salario por hora de jornada laboral de casi un 6,6%.

► **EL GOBIERNO (a pesar de su compromiso electoral) SUBE LOS IMPUESTOS cargando sobre los trabajadores las dos terceras partes de los aprobados** mientras, los causantes de la crisis siguen librándose de los sacrificios colectivos.

Las medidas aprobadas por el Consejero de Ministros en la reunión del pasado día 30 de diciembre vuelven a incidir de manera fundamental en la reducción del gasto público como instrumento para la reducción del déficit y, particularmente, recortando de forma progresiva los servicios públicos y los derechos laborales y retributivos de los empleados públicos. **Si dos de los mayores problemas de España son la destrucción de empleo y**

el descenso del consumo y, ambos, se han venido agravando tras las injustas e ineficaces políticas de recortes aplicadas por el anterior gobierno socialista, las nuevas medidas aprobadas por el Gobierno del PP, deprimirán aún más el país, cargando la crisis sobre los más débiles y provocarán más paro.

En resumen, las medidas de aplicación al sector público son las siguientes:

servicios a la ciudadanía

1º.- Congelación salarial de los empleados públicos (al menos hasta la aprobación de los presupuestos de 2012, previsiblemente a finales de marzo).

2º.- Durante el año 2012 no habrá oferta de empleo público (sólo se respetará la ejecución de los procesos selectivos derivados de Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores).

Entre las Administraciones afectadas por esta falta de cobertura de vacantes por funcionarios de nuevo ingreso se encuentra expresamente mencionada la Administración de Justicia.

Como excepción, se sitúa la tasa de reposición en no más de un 10% para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes; plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de

Salud; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en su caso autonómicas; Fuerzas Armadas y Cuerpos responsables del control y lucha del fraude fiscal y laboral.

3º.- El nombramiento de funcionarios interinos se realizará, únicamente, en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en los sectores, funciones o categorías que se consideren prioritarios o que afecten a servicios público esenciales.

4º.- Podrán ser objeto de amortización un número de plazas equivalente a las jubilaciones que se produzcan durante el año 2011 salvo sectores, funciones o categorías que se consideren

prioritarios o que afecten a servicios públicos esenciales.

5º.- La jornada laboral se incrementará a 37 horas y 30 minutos de promedio semanal.

Además de esas medidas el Gobierno (que había asumido el compromiso electoral de no subir los impuestos) **ha acordado subir el IRPF, precisamente el impuesto de las rentas del trabajo** y lo hace de forma no progresiva ya que es una progresividad sólo entre personas asalariadas y, se paga más por las rentas del trabajo que por las rentas del capital que tienen un mejor tratamiento.



El Consejo de Ministros hará recaer sobre los trabajadores más de las dos terceras partes de los impuestos aprobados mientras que, a pesar de la valentía que predica, no ha tomado ninguna medida para que lo causantes la crisis asuman, también y

de acuerdo con su responsabilidad, esfuerzos para la recuperación económica. **Las grandes fortunas; los grandes empresas del IBEX 35 que siguen aumentando y repartiendo beneficios con la crisis; la vergüenza de las SICAV que sólo pagan el 1% de sus incalculables beneficios; las ingentes transacciones financieras; la economía sumergida; el fraude fiscal, siguen librándose de las medidas.**

EL TRABAJO DIGNO ES UN DERECHO, NO UN PRIVILEGIO

Aceptando los argumentos de CCOO presentados en Mesa Sectorial y en otros tribunales:

EL TSJA DECLARA NULA LA INSTRUCCIÓN SOBRE COMISIONES DE SERVICIO

La Instrucción de 22 de noviembre de 2006 sobre provisión de puestos de trabajo de la administración de justicia por comisiones de servicios y sustitución recientemente, ha sido declarada nula por Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

CCOO nunca apoyó esta instrucción por ir en contra de lo regulado en el art. 74 del Reglamento de Ingreso Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional que establece que las vacantes que la administración considere no cubrir con interinos podrán ser cubiertas por funcionarios titulares mediante SUSTITUCION.



¿Qué dice el TSJA? La instrucción establecía cupos para Comisiones de Servicio y para Sustituciones, lo que ha sido declarado nulo de pleno derecho.

CCOO va a instar a la Consejería para que deje de aplicar la actual instrucción de Comisiones de Servicio y sustituciones, y se atenga a lo dispuesto en el Reglamento.

¿ QUE PROPONE CCOO EN BASE A LO REGULADO EN ART. 74 REGLAMENTO DE INGRESO PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROMOCION PROFESIONAL?

➔ Las vacantes o aquellas plazas con titulares en permiso o licencias de larga duración se ofrecerán a los titulares destinados en el mismo centro de destino para cubrirse mediante sustitución (debidamente retribuida y que en su caso daría puntos para la promoción interna).

➔ Caso de no cubrirse por sustitución, se ofertará a Comisión de Servicio (a la que pueden optar cualquier funcionario de España).

➔ La plaza que deje el titular por ocupar la vacante bien en sustitución o en Comisión de Servicio SE OFERTARA AL PERSONAL INTERINO.

CCOO también ha exigido y solicitará nuevamente a la Consejería regule las compensaciones económicas para las sustituciones y Comisiones de Servicio, para que se cobre lo mismo que en el puesto que se ocupa provisionalmente.

SEDE JUDICIAL JUZGADO MIXTO Nº5 DE LINARES

Esta Sección sindical, con fecha de 25 de enero, ha recibido contestación del Coordinador de Gobernación y Justicia de la Delegación Provincial de Jaén a nuestro escrito de fecha 17 de enero de 2012, en donde denunciábamos el lamentable estado de las instalaciones que ocupa el Juzgado Mixto nº 5 de Linares, con el consiguiente riesgo para la salud de los trabajadores y la deficiente atención al ciudadano que en esas condiciones se pueden prestar.

La Delegación Provincial manifiesta en esta contestación, que el retraso en las obras de la nueva sede judicial han sido consecuencia de encontrarse el edificio destinado a ello dentro del área de influencia de un BIC, siendo necesario conforme a la normativa vigente en materia de patrimonio histórico contar con el informe favorable de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía.



Solventados ya los problemas de carácter administrativo, las obras se encuentran en segunda fase de ejecución y **ESTIMAN** que las mismas estarán finalizadas **a lo largo del mes de abril**. En la misma contestación agradece al Juez, Secretario y funcionariado de la Administración de Justicia el sacrificio realizado a la hora de desempeñar sus funciones en dichas condiciones que no son las más favorables.

Esta Sección Sindical se alegra de la contestación a nuestras denuncias, y esperamos ciertamente que a lo largo del mes de abril estén finalizadas dichas obras pero no podemos dejar de pensar en la falta de previsión a la hora de poner en funcionamiento dicho Juzgado. No obstante, seguiremos al tanto de todas las novedades que vayan surgiendo respecto a este tema.

Saludos

Ahora, desde el Portal Adriano puedes acceder directamente a nuestra blog, escribiendo en el buscador la dirección
<http://ccoojaenjusticia.blogspot.com>

Nada más conocer la intervención del ministro de Justicia en el Congreso de los Diputados,

CCOO RECLAMA AL MINISTRO DE JUSTICIA LA CONVOCATORIA DE LA MESA SECTORIAL PARA QUE EL MINISTRO EXPLIQUE CON DETALLE LAS MEDIDAS ANUNCIADAS Y SE NEGOCIEN TODAS LAS QUE AFECTAN A NUESTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

Para CCOO, algunas de las medidas anunciadas por el ministro son inaceptables, como la implantación de nuevas tasas y depósitos judiciales, que van a perjudicar gravemente a ciudadanos y trabajadores

Reproducimos la carta que hemos remitido al ministro de Justicia:

ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN
MINISTRO DE JUSTICIA
C/ San Bernardo 45
Madrid

Madrid, 26 de enero de 2012

Al conocer su intervención en el Congreso de los Diputados de ayer, 25 de enero, con las medidas que expuso, no podemos por menos que extrañarnos porque algunas de las anunciadas no hayan ni siquiera sido trasladadas a los representantes de los trabajadores, dado que nos van a afectar plenamente no sólo como ciudadanos sino también como trabajadores de la Administración de Justicia.

Entendíamos, hasta ayer, tan sólo un mes después desde su toma de posesión, que nuestra solicitud de una reunión con los representantes de los trabajadores, realizada el pasado 23 de diciembre, inmediatamente después de su toma de posesión, fuera difícil de producirse en un plazo muy breve. Reunión que solicitamos para trasladarle, y así conociera, de primera mano los problemas expuestos por aquellos que tenemos un conocimiento muy próximo a los problemas que aquejan a la Administración de Justicia, puesto que trabajamos cada día comprobando las dificultades y la necesidad de poner las soluciones que tiene esta Administración.

Pero de su intervención se deduce que no le parece necesario, esperamos estar equivocados, conocer de primera mano esos problemas, porque ya ha anunciado medidas que nos afectan directamente, y aún desconocemos cuando se podrá celebrar esa primera reunión con los representantes de los trabajadores.

No le podemos ocultar que algunas de las que anunció tienen el rechazo contundente de CCOO, sin perjuicio de que haremos un pronunciamiento más concluyente cuando las conozcamos más en detalle porque hayan sido explicadas de forma más pormenorizada por el Ministerio de Justicia.

Hoy ya le adelantamos que rechazamos frontalmente el establecimiento de nuevas tasas y depósitos. Porque, para CCOO, no es cierto en absoluto, que las tasas disuadan a los ciudadanos de acudir a los Juzgados y Tribunales. Lo único que consigue esa medida es crear una Justicia para ricos y otra para el resto de los ciudadanos que no pueden aguantar más coste en su acceso a un servicio público al que tienen derecho, por lo que la tutela judicial efectiva con medidas como la anunciada por el ministro de Justicia se pone en cuestión por la vía de los hechos.

Vd. sabe perfectamente que el establecimiento de una tasa en segunda instancia, por ejemplo, en la jurisdicción social, no va a poner problemas a las grandes empresas que seguirán sin ninguna dificultad para acudir a la segunda instancia, en el caso de que sus pretensiones hayan sido desestimadas en el Juzgado Social, y, en cambio, los trabajadores despedidos injustamente, por ejemplo, estarán indefensos y no podrán hacer lo mismo en el caso opuesto.

Con esta medida, que se une a las ya existentes como las establecidas en la Ley 1/2009 que estableció depósitos previos para recurrir y en la Ley 37/2011 de 10 de octubre que modificó el criterio de imposición de costas, retrocedemos años en la historia de los derechos de los ciudadanos, y se establece definitivamente el copago en la Administración de Justicia, aunque Vd. haya eludido cuidadosamente este término en su intervención, concedor del rechazo social que produce.

La Administración de Justicia es un servicio público esencial, como la educación y la sanidad, y no se puede establecer una nueva tasa porque los ciudadanos ya vienen pagando con sus impuestos la garantía de su mantenimiento, mientras deben ser los responsables políticos, a los que los ciudadanos encargan su gestión, los que sean especialmente cuidadosos en el uso que hacen del dinero público.

Tampoco compartimos varias de las restantes medidas que anunció en su intervención en el Congreso de los Diputados, como, por ejemplo, su apuesta por no crear órganos judiciales o reforzar los ya existentes, y su olvido, llamativo y clamoroso y, para CCOO muy preocupante, de omitir las necesidades de personal de los Cuerpos de la Administración de Justicia en muchos de los órganos judiciales absolutamente saturados. No sólo con la incorporación de más Jueces se solucionan los graves problemas de falta de personal en la Administración de Justicia.

Sobre la Nueva Oficina Judicial (NOJ) y las modernas tecnologías, la declaración de intenciones del ministro han sido las mismas que han venido realizando los anteriores equipos de dirección del Ministerio de Justicia. Pero CCOO no puede obviar, que la modernización de la Administración de Justicia pasa de forma imprescindible, para que no se vuelvan a repetir episodios tan lamentables como lo que ha sucedido en la Audiencia Nacional con la fallida, por los graves problemas que siguen persistiendo, implantación del Expediente Judicial Electrónico o los graves problemas que se han generado en muchas localidades en la implantación de la NOJ por la imprevisión en muchos de los aspectos de su puesta en marcha, por el estudio sereno y responsable, y que sea previo antes de tomar cualquier medida que se pretenda poner en marcha, además de que su aplicación debe hacerse con planes pilotos de pequeño tamaño, y no con atrevidos, y suicidas, proyectos como los que se han puesto en marcha por el anterior equipo de dirección del Ministerio de Justicia, que están generando más problemas de los que intentaba solucionar.

Por tanto, la llamada modernización de la Justicia no puede ser una alusión retórica, ni creer en ella como la panacea, porque lo importante es que su puesta en marcha, además de no conllevar ninguna privatización de servicios públicos, sirva para mejorar la Administración de Justicia para los ciudadanos y no como ha sucedido hasta el momento, constituya la creación de más dificultades para los trabajadores en la tramitación de los asuntos y en su trabajo diario.

El anuncio de la modificación de la Ley de Planta y Demarcación Judicial anunciada exige que los sindicatos representativos sean no sólo informados de cuáles son las intenciones y contenido concreto de la reforma del partido judicial, porque va a afectar de forma muy importante a las condiciones de trabajo.

Tampoco compartimos su olvido, bastante preocupante, de los trabajadores en su discurso. Sabe perfectamente que esta Administración funciona gracias, en gran medida, a los trabajadores, funcionarios de los Cuerpos Generales y Especiales y personal laboral. Expresar la necesidad de tender puentes a los operadores jurídicos, jueces, fiscales, secretarios judiciales, abogados, procuradores y no citar a los trabajadores (más de 40.000) es un descuido imperdonable.

CCOO considera que muchas de las medidas anunciadas afectan a las condiciones de trabajo de quienes representamos, por eso, le reiteramos la necesidad de mantener de forma inmediata una reunión para que nos explique con detalle las iniciativas presentadas y le adelantamos que solicitamos la convocatoria de la mesa sectorial de la Administración de Justicia para la negociación de todas aquellas que afectan a las condiciones de trabajo de los trabajadores a los que representamos.

Según Sentencia del Tribunal Supremo.

CCOO LE INDICA A LA JUNTA LA OBLIGACION LEGAL DE SACAR TODAS LAS PLAZAS VACANTES EN LAS OPOSICIONES

En reciente escrito dirigido a la Consejería de Gobernación y Justicia, CCOO recuerda que según normativa de la LOPJ, Estatuto Básico del Empleado Público y reciente sentencia del Tribunal Supremo (RJ/2010/8233), las administraciones TIENEN OBLIGACION DE CONVOCAR TODAS LAS PLAZAS VACANTES EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.

Para CCOO estas normas priman sobre las dictadas para la administración general sobre “tasa de reposición de efectivos” (cuantas vacantes se cubren) y que eliminan las convocatorias de oposiciones.

Es decir, aunque no se creen nuevas plazas en la administración de Justicia, las ya existentes y dotadas presupuestariamente, deben ofertarse en convocatoria de empleo público.

Desgraciadamente en Andalucía y en general en el resto de España, las administraciones, empujadas por la ola de recortes, no solo no crean ni un solo empleo nuevo en los Juzgados, si no que están eliminando plazas de refuerzo o pretendiendo amortizar muchas cubiertas por personal interino, mediante el despido de estos y su NO inclusión en las oposiciones.

CCOO luchará, con todos los medios a su alcance, para tratar de evitar esta política que esta deteriorando, aún más, el servicio de la administración de justicia.

¡EXISTEN ALTERNATIVAS!

Pacto por el empleo, reinversión de los beneficios empresariales, lucha contra fraude fiscal, control precios elementos básicos, ampliación plazos reducción déficit, inversiones públicas en la economía social (entre otras).

